



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 20 de setiembre del 2022

Señor:

Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES

JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA DE DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

FIARN – UNAC

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 149-2022-D-FIARN

Visto el los Oficios N° 144-2022-DDA-FIARN del 12 de setiembre de 2022 y N° 147-2022-DDA-FIARN del 14 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico, solicita modificación de la Resolución N° 146-2022-CF-FIARN solo en el extremo correspondiente a la modificación de designación del docente tutor del código de ingreso 2019-I Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo; asimismo, propone al docente Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores como tutor de los estudiantes del código 2022-I.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 177 inciso 177.25) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Ley Universitaria Ley N° 30220, Art. 67 inciso 67.2.4), establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad.

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, según el Art. 315 inciso 315.8) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art. 87 inciso 87.5) de Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que los docentes tienen el deber de realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica.

Que con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el **REGLAMENTO INTERNO DE TUTORÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao. **Donde los objetivos son:** a) Mejorar el rendimiento académico del estudiante con promedio de notas desaprobadas y matrícula condicionada, b) Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio un mejor desempeño académico c) Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento académico, para liderar el proceso de cambio que requiere el país, promoviendo su participación en programas de formación, movilidad estudiantil, becas y otros. d) Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el periodo establecido en el reglamento de estudios e) Disminuir la deserción del estudiante.

Que, con Resolución N° 168-2021-CF-FIARN del 20 de julio del 2021, se aprobó el **PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, el cual incluye el programa de tutoría para el 2021.

Que, la Resolución N° 142-2022-CF-FIARN del 05 de abril del 2022, resuelve: **1ro.- ENCARGAR** a la Dirección del Departamento Académico que, en coordinación la Dirección de la Escuela Profesional, designen a los tutores para seguimiento y/o acompañamiento al estudiante para el año 2022, según código de ingreso del estudiante. **2do.- ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional que, en coordinación con el Departamento académico, encarguen al docente a realizar la tutoría académica, en las asignaturas donde haya alumnos en riesgo académico; el docente debe realizar 02 horas de tutoría académica semanal; el cual debe ser considerado en su plan de trabajo individual. **3ro.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, elaborar los formatos en Excel de seguimiento y/o acompañamiento al estudiante y otro formato para tutoría académica; cuyo llenado permita cumplir con los objetivos propuestos en el reglamento de la FIARN. Así mismo, los formatos deben tener la relación de alumnos que correspondan a cada tutor según código asignado. **4to.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante elabore el consolidado de la matriz presentada por los tutores de seguimiento al estudiante y tutoría académica, así como el informe del semestre académico, a fin de poder informar los productos logrados a la SUNEDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Que, con Resolución N° 146-2022-CF-FIARN del 13 de abril del 2022, se aprobó la relación de un (01) docente tutor por cada código de ingreso del 2016-I al 2021-II, presentado por la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual rige a partir del presente semestre 2022-A.

Que, con Oficio N° 144-2022-DDA-FIARN del 12 de setiembre de 2022, el Director (e) de Departamento Académico, solicita modificación de la Resolución N° 146-2022-CF-FIARN solo en el extremo correspondiente a la modificación de designación del docente tutor del código de ingreso 2019-I Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo por el docente Lic. Sergio Leyva Haro; asimismo, con Oficio N° 147-2022-DDA-FIARN del 14 de setiembre del 2022, propone al docente Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores como tutor de los estudiantes del código 2022-I.

Que, habiendo finalizado el periodo de gestión del Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno de la Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad; por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 incisos 186.3, 186.4 y 186.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR como docente tutor del código de ingreso de estudiantes 2022-I, al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, presentado por la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual rige a partir del presente semestre 2022-B.

Segundo.- DESIGNAR al docente Lic. Sergio Leyva Haro como docente tutor del código de ingreso de estudiantes 2019-I, el cual rige a partir del presente semestre 2022-B, en reemplazo del Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo por haber presentado su renuncia a la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIARN, Tercio Estudiantil y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. Tercio Estudiantil y Archivo.